



día treinta y uno del pasado mes de julio, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación en segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 9'203 ambos inclusive en el camino vecinal DE LUCENA EN EL SITIO PUERTA DE LA MINA AL CAMINO VECINAL DEL KM. 61 DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA AL PUENTE SOBRE EL RIO ANZUR EN EL DE RUTE AL KM. 98 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE PASANDO POR LA SIERRA DE ARAS, cuyo presupuesto asciende a CIENTO SESENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESETAS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (161.152'37 pesetas), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ciento noventa y ocho correspondiente al día diecinueve del corriente mes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación y las Notarías de esta Capital, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; reintegradas con timbres del Estado de cuatro setenta y cinco pesetas y un timbre provincial de seis pesetas; celebrándose la subasta a las once horas del primer día hábil que siga.

La fianza provisional para licitar asciende a TRES MIL DOSCIENTAS VEINTITRES PESETAS CON CUATRO CENTIMOS (3.223'04 pesetas).

Córdoba, veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Delegación Provincial DE CORDOBA

Núm. 3.160

### Cupos de Gasolina para el mes de Septiembre Libertad del Gas-Oil

A partir del próximo sábado día 30 del actual, hasta el día 15 de septiembre y en horas de 10 a 13, se procederá por esta Delegación Provincial de Abastecimientos al reparto de los cupos de Gasolina concedidos para dicho mes de septiembre.

Para la retirada de estos cupos, se exigirá la presentación de los documentos fiscales exigidos normalmente.

Los Sres. Agentes de Aparatos Surtidores están obligados a suministrar los cupos de camiones directamente a los tanques de los mismos hallándose prohibida la entrega en bidones para estos vehículos.

Cualquier deficiencia que se origine en la extracción de cupos, podrán los interesados hacerla constar en el libro de reclamaciones que a tal fin existe en dichos aparatos Surtidores.

Los beneficiarios de cupos domiciliados fuera de esta Capital, seguirán percibiendo las cantidades que

les corresponden a través de los Ayuntamientos respectivos.

Queda suprimido el reparto de cupos de Gas-oil por haberse decretado la libertad de venta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 25 de agosto de 1952.—El Gobernador Civil interino Delegado Provincial, Aurelio Villalón Coello.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 3.047

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Manuel Guerrero García del Busto.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Antonio Aguilar de la Rosa.—Pedro Roldán, cinco.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 66'5 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Almodóvar del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A. J. Larjos.

## Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 3121

Denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy, unas cabezas de ganado porcino que iban perdidas al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que han de considerarse mostrencas, se anuncia al público para que el dueño de las mismas pase a recogerlas dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de las expresadas reses es la siguiente:

Un cerdo de tres a cuatro arrobas refinto, con un agujero en la Oreja derecha.

En Nueva Carteya, a 19 de agosto de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 3.128

Don Antonio Lozano Lucena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Hago saber: Que formuladas y rendidas las Cuentas municipales de Caudales, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual, se hace público que las mismas se encuentran de manifiesto en la Secretaría-intervención de este Ayuntamiento por término de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Encinas Reales, 20 de agosto de 1952.—Antonio Lozano.

IZNAJAR

Núm. 3.129

El Alcalde de Iznájar hace saber:

Que aprobadas en principio unas transferencias de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto de Gastos, por este Ayuntamiento, se expone al pública durante el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 20 de agosto de 1952.—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.130

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía la res mostrenca, cuyas señas a continuación se consignan, encontrada abandonada y sin dueño conocido en terrenos conocidos por «El Umbrión» de este término municipal.

Señas: especie, mular; raza, española; edad, 7 años aparentemente;

alzada, más de la marca; capa, castaña clara; hierro, ninguno, otras señas, cola corta y lunada de las cuatro extremidades.

Lo hago público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento de reses mostrencas, con el fin de que la persona que acredite legalmente ser su dueño, pueda reclamar la expresada res.

Lucena, 20 de agosto de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

## JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.068

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que en el mismo se sigue con el número 585 de 1952, por lesiones causadas por un perro a don Juan Lombardo Mata, el día 5 del actual, se cita al dueño de dicho animal, que es de tamaño mediano raza podenco, de los llamados quitaos, color blanco, pelo entrelargo, y algunas manchas oscuras en el costillar izquierdo, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, núm. 7, dentro de los 10 días contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirle declaración y presentar el animal a fin de ser sometido a observación, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para ello, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera, 11 de agosto de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.053

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y en cargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una caballería que después se reseñará propiedad del vecino de Monturque José López Cañete que fué sustraída en la noche del siete al ocho del actual del sitio conocido por Isla de la Mosa del término de dicha villa la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 159 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de agosto de 1952.—Pedro Escobano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Reseña

Rucha de quince meses, rucia clara, lucero en la frente y otro negro en la ceja derecha, y otro lucero también negro en la rodilla derecha.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA